ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ADECCO Y EL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BURGOS PARA LA DIFUSIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO.

En Burgos a 04 de marzo de 2025

Por una parte Dña. **EVA FRANCO MAHAMUD** con **DNI 13152830G**, mayor de edad en nombre y representación de Grupo Adecco, en adelante Adecco con C.I.F. A80903180, y domicilio social en Camino Cerro de los Gramos 3, Pozuelo, Madrid, actúa en virtud de las facultades otorgadas como Controller Financiero de la Dirección Territorial Castilla Noroeste.

De otra parte **D. ANTONIO RUIZ SAIZ,** con **DNI 13104741P** mayor de edad, Decano del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos de Burgos, en adelante **COGITIBU**, con **C.I.F. Q0970001D** y domicilio social en calle Antonio de Cabezón 10- bajo cp. 09004 Burgos, interviene en calidad de Decano.

Las partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración en actividades de interés general, a cuyo efecto:

EXPONEN:

PRIMERO

Que COGITIBU es una Corporación de Derecho Público, constituida con ámbito y presencia en todo el territorio de la Provincia de Burgos, que representa y defiende los intereses generales de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial y en especial de sus colegiados.

Que COGITIBU está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines conforme a la Ley 2/1974 sobre Colegios Profesionales; Real Decreto 132/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueban sus Estatutos.

Que COGITIBU tiene entre sus funciones organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, asistencia, de previsión y análogos que sean de interés para los colegiados.

Que, entre dichas actividades y servicios de interés para los colegiados, se encuentra un servicio de publicación de ofertas de empleo y difusión de éstas entre sus colegiados.

Que, en base a dicha actividad de publicación y difusión de ofertas de empleo, COGITIBU desarrolla y mantiene los siguientes servicios:

- Portal web.
- Newsletter semanal.
- Información de ofertas de empleo vía email.

- Listas de Difusión por WhatsApp.

Que el Portal web posibilita la publicación y difusión de ofertas de empleo, favoreciendo el contacto entre empresarios y ciudadanos que ofertan y demandan puestos de trabajo, de forma libre y gratuita sin intermediar en su gestión, sino facilitando la búsqueda de empleo a través de la integración en un único espacio web de toda la oferta residenciada en portales de intermediación laboral públicos y privados que se adhieran a esta iniciativa.

Que la difusión de ofertas de empleo a través de listas de distribución permite el envío de ofertas a aquellos colegiados que previamente se hayan adherido a este servicio y dado su consentimiento expreso, de forma que los colegiados adheridos a este servicio, tengan conocimiento directo de las mismas y posibilitando el contacto directo con los ofertantes de empleo sin intervención del COGITIBU.

Que la entidad ADECCO es un grupo de empresas de RRHH centrada en la búsqueda de empleo para sus candidatos a través de sus distintas líneas de negocio.

Que la entidad ADECCO desea colaborar en el desarrollo de dicha iniciativa a través de su portal de LinkedIn, y su página web www.adecco.es

Que la actividad objeto del presente convenio tiene carácter no contractual al no generarse obligaciones ni contraprestaciones económicas entre las partes firmantes.

En atención a cuanto antecede, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre las partes para difundir y publicar ofertas de empleo por cuenta ajena a través del portal www.cogitibu.es así como otros medios de difusión o distribución.

Segunda Obligaciones y derechos de las partes

La entidad ADECCO enviará a través de las plantillas procedimentadas a COGITIBU con el objeto de publicarlas y difundirlas en el portal del COGITIBU, difundirlas a través de sus redes sociales y distribuirlas a través de listas de distribución de correos, entre aquellas colegiados que hayan dado su consentimiento y previamente se hayan inscrito en las mismas.

La entidad ADECCO SL se compromete a facilitar al COGITIBU aquellas ofertas de empleo dirigidas a Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales que considere oportunas y para cuya operativa se encuentre legalmente habilitado por sus clientes.

El COGITIBU se compromete a publicar las ofertas de empleo respetando su integridad, contenido y los términos definidos en las mismas por ADECCO.

La entidad ADECCO responsable del contenido de sus ofertas, velará y evitará que no sean fraudulentas o ilegales, y en particular que no induzcan o inciten a actuar de forma ilegal, no incluyan contenidos que indiquen o promuevan discriminación, odio o violencia por razón de sexo, raza, religión o creencias, orientación sexual, enfermedad o minusvalía o cualquier otra vulneración de los derechos fundamentales y las libertades reconocidas por la Constitución Española. Igualmente, velará porque no se infrinja la normativa laboral u otras normas legales o reglamentarias sobre secreto de las comunicaciones, propiedad intelectual, derecho al honor y a la intimidad personal, o que incorporen contenidos, mensajes o productos violentos o degradantes, así como que lleven a conclusiones erróneas por inexactitud, omisión o similares.

COGITIBU garantizará la visualización de las ofertas de ADECCO en su portal web y se compromete a incluir en el mismo una referencia a la colaboración de la entidad firmante durante el tiempo de vigencia del presente convenio y siempre que se mantenga la mencionada colaboración, así como referenciar e indicar el origen de sus ofertas.

Las ofertas publicadas en el portal del COGITIBU mostrarán a los usuarios la información relativa al nombre de la oferta, descripción básica de la oferta y el portal de origen de la misma. En todo caso, la oferta estará enlazada con el portal de origen, en el que se realizará la intermediación correspondiente.

Todas las ofertas publicadas en el portal del COGITIBU podrán ser difundidas a través de la plataforma Web creada a tal efecto y a través de las redes sociales, o listas de distribución indicando el portal de origen.

Tercera. Comunicación y difusión.

ADECCO autoriza al COGITIBU a incluir su logotipo en su portal de internet, así como en roll-ups publicitarios.

Asimismo, consiente que se informe de la firma del presente Acuerdo a los medios de comunicación.

Cuarta. Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor una vez haya sido firmado por las partes y tendrá una vigencia de 1 año.

Dicho plazo se renovará automáticamente, si ninguna de las partes firmantes expresa su disconformidad a la prórroga del mismo.

Serán causas de resolución del convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia estipulado si no se hubiera acordado una prórroga en los términos indicados en el artículo anterior.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del mismo.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la normativa.

Quinta. Régimen jurídico.

Las actividades llevadas a cabo en ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo, no podrán contravenir las disposiciones vigentes en materia de defensa de la competencia ni vulnerar, en modo alguno, la normativa de aplicación a los dos sectores de actividad que las partes firmantes del presente convenio representan. En particular, el presente Acuerdo respetará cuantos anteriores Convenios, Alianzas, Conciertos y/o Pactos puedan estar firmados y en vigor por parte de ambas Organizaciones en el ejercicio de su respectiva libertad e independencia de actuación. El presente Acuerdo no impide a las partes firmar cualquier otro sobre las mismas o similares con otras entidades semejantes.

Sexta. Protección de datos

ADECCO y el COGITIBU, se comprometen a observar todas las previsiones legales contenidas tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales a la libre circulación de estos datos; como en la normativa estatal vigente en materia de Protección de Datos.

Las Partes reconocen y aceptan que cada una de ellas actúa como responsable del tratamiento en su propio derecho en relación con la prestación y recepción de los Servicios. Cada Parte es responsable de: (i) proporcionar todas las notificaciones necesarias a los interesados, incluidos sus empleados, agentes y representantes, en la medida en que sea necesario comunicar o tratar sus datos personales por la otra Parte en conexión con los Servicios; y (ii) garantizar que, en cuanto a dichos datos personales, se posee un motivo de tratamiento legítimo para compartir su información con la otra Parte bajo las leyes aplicables en relación a la protección de datos y a la privacidad.

Las Partes dejan expresan constancia de que los datos de carácter personal de las personas físicas firmantes del presente Convenio, en nombre y representación de las correspondientes personas jurídicas, serán incorporados a los respectivos ficheros de clientes y proveedores de cada una de las Partes, y su uso quedará circunscrito a la ejecución y cumplimiento de este Convenio. La/s persona/s firmante/s por parte de COGITIBU podrá/n ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento o portabilidad de los datos enviando un correo electrónico a la dirección proteccion.datos@adecco.com o bien mediante escrito dirigido, comprensivo de su petición y acompañando copia de su D.N.I./N.I.E., ante ADECCO IBERIA, SAU, Att. Dpto. de Organización, Selección y Calidad en Camino Cerro de los Gramos, 3, en Pozuelo de Alarcón (28224-Madrid). La/s persona/s firmante/s por parte de ADECCO podrá/n ejercitar los anteriores derechos, en misma forma, en el domicilio de COGITIBU que figura en el presente Contrato a efectos de notificaciones.

Séptima. Notificaciones

Toda notificación o cualquier comunicación que pueda o deba hacerse según Convenio, se hará por escrito y de forma que permita dejar constancia de su contenido y fecha de recepción.

Sin perjuicio de lo anterior, las comunicaciones diarias para asegurar el normal desarrollo del presente Convenio, podrán hacerse por correo electrónico entre las personas responsables de su implementación.

Octava. Ley aplicable y jurisdicción

El presente Convenio se regirá e interpretará de acuerdo con el derecho español. En caso de litigio judicial, ambas Partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Burgos.

Y como prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo en todas sus hojas, por duplicado y a un solo y mismo efecto, en el lugar y la fecha citados en el encabezamiento.

En Burgos , a 4 de marzo de 2025

Fdo.:

Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos
COGITIBU

COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BURGOS

Fdo.:

ADECCO T.T. Sociedad Anónima
EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL
Avenida de la Paz, 18 - 09004 BURGOS
C.I.F.: A-80903180

ADECCO